



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchá
22/09/2023

Miguel H. Javaloyes Duchá, Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: que en el acta de la sesión ordinaria núm. 16/2023, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de julio de 2023 consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta en conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo que en extracto dice:

“16.7.- DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A VICENTE ANGEL BARBERÁ, FUNCIONARIO DE L'AJUNTAMENT DE XIRIVELLA. (EXPTE: 1490092Y).

El Secretario lee la parte dispositiva del dictamen de referencia, relativo a la autorización de compatibilidad para el desempeño de puesto de trabajo de actividad docente en la Universitat de València a Vicente Angel Barberá, funcionario de l'Ajuntament de Xirivella. (Expte: 1490092Y).

Considerando que el presente punto fue sometido a consideración de la Comisión Informativa correspondiente, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, resultando dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen.

Sin intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Sometido a votación el dictamen de referencia, se computan a favor del mismo los 21 votos de los grupos municipales Partido Popular Xirivella, grupo municipal VOX, grupo municipal Socialista de Xirivella y grupo municipal Compromís per Xirivella, ningún voto en sentido de abstención y ningún voto en contra, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la autorización de compatibilidad para el desempeño de puesto de trabajo de actividad docente en la Universitat de València, a favor de Vicente Ángel Barberá, funcionario del Ayuntamiento de Xirivella (Expte: 1490092Y).

Vista la instancia presentada por Vicente Angel Barberá, de fecha 22 de septiembre de 2022, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, por medio de la cual solicita la compatibilidad para docencia en la Universidad de Valencia del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Visto el escrito del Director del departamento Didáctica y Organización Escolar de la Facultat de Filosofia y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia, de fecha 06 de septiembre de 2022 en el que hace constar que Vicente Ángel Barberá ha sido propuesto como profesor asociado de 4 + 4 horas, para impartir docencia en el curso académico 2022-2023, en el módulo 33446, Grupo E3, con 60 horas de docencia, en horario de tarde; en el módulo 33733, Grupo PC, con 60 horas de docencia, en horario de tarde; en el módulo 33492, Grupo E1, con 6,4 horas de docencia sin horario establecido y en tutorías en horario de tarde.

Considerando que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria núm. 5/2016, celebrada el día 31 de marzo de 2016, así como mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión 14/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, concedió la compatibilidad en el puesto solicitado, por tratarse de un puesto de profesor asociado en la Universidad de Valencia a tiempo parcial, quedando en cuadrado dentro de las excepciones establecidas en el art. 16.3 de la mencionada Ley, existir informe favorable del servicio de ser compatible con el puesto que ocupa en el Ayuntamiento como puesto principal, y percibir menor cantidad que las retribuciones establecidas para el cargo de director general y asimilados, por lo que se cumple con lo establecido en el art. 7.1 y 9 de la Ley 53/1984, teniéndose en cuenta las consideraciones que realiza el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio en su disposición adicional vigésima.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
22/09/2023





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
22/09/2023

Considerando que en esta nueva solicitud el funcionario vuelve a solicitar la compatibilidad para el curso 2022/2023, en horario de tarde, que de acuerdo a lo informado por la jefatura de Servicios Sociales es compatible con el horario que debe realizar el funcionario en el Ayuntamiento, con una dedicación parcial similar a la anterior solicitada, y retribuciones similares a las que fueron objeto del expediente anterior, sin que esta nueva petición realizada por el funcionario cambie el fondo de la fundamentación jurídica aportada con anterioridad.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Considerando que el art. 16 del art. 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, exceptuando en su apartado 3 del mencionado artículo las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor Universitario asociado en los términos del apartado 1 del art. 4, es decir, se podrá autorizar la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de la propia Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la del tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando lo establecido en el art. 7.1 de la mencionada Ley, que prevé que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos no supere la remuneración prevista en los presupuestos generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 30% para los funcionarios de grupo A. Asimismo hay que tener en cuenta que la superación de este límite, en cómputo anual, requiere aprobación del Ayuntamiento Pleno en base a razones de especial interés para el servicio.

Considerando lo establecido en el art. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que prevé que la autorización o denegación de la compatibilidad solicitada en un segundo puesto o actividad en el sector público le corresponde al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal, sin perjuicio de la necesidad de previo informe de los directores de los organismo Entes o empresas públicas.

Dicha autorización requiere además el previo informe favorable del órgano competente de la Comunidad Autónoma o Pleno de la Corporación conforme a la adscripción del segundo puesto.

Atendido a lo dispuesto en los arts. 4, 7 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando lo previsto en los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes, aplicables de forma supletoria al ámbito local.

Atendido a lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como lo previsto en el art. 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Considerando lo previsto en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
22/09/2023





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
22/09/2023



NIF: P46112001

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Vicente Ángel Barberá, funcionario del Ayuntamiento de Xirivella, la compatibilidad para el desempeño de actividad docente en la Universitat de València, como segunda actividad, como profesor asociado de 4 + 4 horas, para impartir docencia en el curso académico 2022-2023, en el módulo 33446, Grupo E3, con 60 horas de docencia, en horario de tarde; en el módulo 33733, Grupo PC, con 60 horas de docencia, en horario de tarde; en el módulo 33492, Grupo E1, con 6,4 horas de docencia sin horario establecido y en tutorías en horario de tarde.

SEGUNDO.- Inscribir la presente autorización en el Registro de Personal de la Corporación a los efectos legales oportunos, así como comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, así como a la Universidad de Valencia, Departamento de Recursos Humanos de esta Administración, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Publicar anuncio sobre la presente autorización en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Xirivella, en los términos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa Paqui Bartual Bermell.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
22/09/2023

